



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 783 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9812-2014-GGR, sobre modificación de contrato por error material;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 050-2014/ZYHS de fecha 20 de agosto del 2014 la Empresa HISTEX- ZEHILA YULHIANA HILASACA SULLCA, solicita modificación del Contrato N° 0129-2014-ADS-GRP, Clausula Cuarta: (ítem N° 4) Estuche de Costurera, según especificaciones técnicas, sobre "Contratación de bienes: "Mandil de tela Taslan, sombrero de tela Drill, bolsos y estuche de costurera" para el "Programa de Turismo Interno";

Que, de la revisión del Expediente de Contratación del proceso de selección ADS N° 045-2014-GRPUNO, se tiene que, en efecto, en su cláusula cuarta se ha consignado de forma errónea la cantidad de 1,810 y costo unitario de 19,59337 por unidad de estuche de costurera (ítem N° 4); sin embargo, conforme Carta de propuesta económica del postor ganador señora ZEHILA YULHIANA HILASACA SULLCA se tiene que la cantidad ofertada es de 1,430, por la suma total de S/. 35,464.00, la misma que dividida entre la citada cantidad resulta como precio unitarios la suma de 24.80;

Que, sobre el particular, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 1128-2014-GR PUNO/ORA-OASA, precisa: "...que al momento de elaborar el contrato se consideró la cantidad de estuches de costurera indicadas en las Especificaciones Técnicas que han sido elaboradas por el área usuaria, sin embargo del contenido de su Cuadro de Necesidades, el Resumen Ejecutivo y en el Capítulo I de las Bases del proceso de selección, se tiene que la real cantidad requerida por el área usuaria es de 1,430 unidades.";

Que, en ese sentido, queda demostrado que en la cláusula cuarta, ítem 4, del contrato N° 0129-2014-ADS-GRP de fecha 1 de agosto del 2014, se consigna en forma errónea la cantidad de 1810 y costo unitario de 19.59337 por unidad de estuche de cartera; sin embargo de acuerdo al Anexo N° 07 - Carta de Propuesta Económica, Cuadro de Necesidades Otros Bienes y Servicios, Formato de Cuadro Comparativo, Capítulo I Generalidades las bases del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2014/GR.PUNO, ítem 4, la cantidad es 1430, estuche de costurera según especificaciones técnicas, y costo total de S/. 35,464.00 Nuevos soles; y

Estando al Informe Legal N° 794-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 783-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 SEP 2014

### SE RESUELVE:

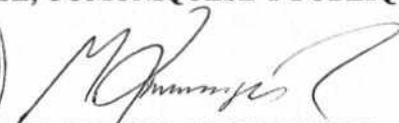
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de modificación de la cláusula Cuarta, ítem 4 ESTUCHE DE COSTURERA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Contrato N° 0129-2014-ADS-GRP, por error material o aritmético, rectificando la cantidad y el costo unitario, concordante con la Carta de propuesta económica de la Contratista señora ZEHILA YULHIANA HILASACA SULLCA, descrito en el Informe 1128-2014-GR-PUNO/ORA-OASA; en consecuencia la cantidad debe ser: 1,430, el costo unitario: S/. 24.80.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que elabore la addenda correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL